



PUNTA ARENAS, 05 de junio de 2009

N° 1862. - (SECCION "B").- VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N° 667 de 02 de marzo de 2009 que designa las Unidades Compradoras del Municipio del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público y delega en los supervisores la facultad de adjudicar las adquisiciones correspondientes, modificado por Decreto Alcaldicio N° 778 de marzo 12 de 2009;
- Decreto Alcaldicio N°3243 de 29 de octubre del 2007, que aprueba el Procedimiento a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- Decreto Alcaldicio N°10 de 05 de enero de 2009 que establece la administración de las cuentas municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público para el presente año;
- Decreto Alcaldicio N° 91 de fecha 09 de enero de 2009 que asigna funciones de administrador;
- Decreto Alcaldicio N°92 de fecha 09 de enero de 2008, Punto II, numeral 1, letra h) que delega en el Administrador Municipal la función de Ordenar y Suscribir los Decretos Alcaldicios de Tratos o Contrataciones Directas: Compras Urgentes, Proveedor Único y Trato Directo, relativos al Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público.
- Ley N° 19.886 "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y el reglamento de la Ley N° 19.886;
- Las atribuciones que confiere el artículo 63° letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1. **QUE**, la Municipalidad de Punta Arenas, por medio de la Dirección de Obras Municipales, actúa como Unidad Técnica en la Ejecución de la Obra "Centro Comunitario Barrio Ríos Patagónicos (Programa Recuperación de Barrios, Barrio Ríos Patagónicos);
2. **QUE**, la Unidad Técnica informó de la existencia de un problema de distanciamiento entre el edificio proyectado y la postación existente que conduce energía eléctrica en media tensión que impide al contratista, por la inseguridad a la que se expondrían los trabajadores, ejecutar obras en el exterior del edificio;
3. **QUE**, en la búsqueda de una solución la Unidad Técnica señalada en conjunto con Edelmag S.A y la Superintendencia de Electricidad y Combustible han señalado la forma de proceder para dar cumplimiento a las normas legales;

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, de conformidad al artículo 8°, letra g) de la Ley de Compras Públicas y artículo 7°, letra g) del Reglamento de la Ley N° 19.886, **Método de Excepción: Contratación Directa, por la Naturaleza de la Negociación**, la contratación del servicio de desplazamiento de línea media tensión, en el sector Ríos Patagónicos en el tramo comprendido entre Capitán Guillermo y Mardones, frente al Centro Comunitario de dicha Junta Vecinal, el que implica la modificación de esta, incluyendo la instalación de una cubierta aislante de 15 Kv, a la línea de tensión más cercana al edificio a la empresa **Edelmag S.A.**, Rut:88.221.200-9, por un monto de \$1.195.337 (Iva Incluido).
2. **PROCEDASE** por la Dirección de Administración y Finanzas, a imputar el gasto a la cuenta 214.05.20.008 del presupuesto municipal vigente.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.

CLAUDIA CASAS KARELOVIC
SECRETARÍA MUNICIPAL



MAURICIO TORRES BARRIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MTB/CCK/mim

DISTRIBUCION: **Adm. Municipal** / Adm. Finanzas / Contabilidad
Control / Antecedentes / Archivo.-